

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 198-2025-UNDC/CO**

Cañete, 15 de mayo de 2025

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2025; PROVEÍDO N° 704349-2025 de fecha 12 de mayo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 133-2025-UNDC/PCO/EP de fecha 07 de mayo de 2025 emitido por la Escuela de Posgrado de la UNDC; RESOLUCIÓN DE ESCUELA DE POSGRADO N° 012-2025-EPG/UNDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNDC/CO**

Que, el artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que la Escuela de Posgrado es el órgano responsable de planificar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los estudios de posgrado que organiza la Escuela; supervisa y coordina con las Unidades de Posgrado de las Facultades en los estudios de posgrado que ellos organizan. Así también, fomenta la investigación de las líneas de investigación establecidas en las carreras profesionales que son afines a sus cursos programados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNDC/CO de 05.01.2024, se aprobó el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete; donde en su Cuarta Disposición Complementaria establece que **“los trabajadores docentes (ordinario/contrato por tesoro público) y no docentes (permanente, designado, CAS, contrato por tesoro público) de la Universidad Nacional de Cañete podrán solicitar un descuento hasta el 20% del pago de los derechos de matrícula y enseñanza. El descuento debe ser solicitado antes del inicio de cada semestre y el otorgamiento del beneficio requerirá que se acredite semestralmente que se posee un rendimiento académico que no incluya asignaturas desaprobadas”**;

Que, en virtud a ello, con Resolución de Escuela de Posgrado N° 012-2025-EPG/UNDC de fecha 30.04.2025, en su artículo primero se aprobó el otorgamiento del descuento del 20% a los servidores (trabajador no docente) de la Universidad Nacional de Cañete, en el pago de derecho de matrícula y enseñanza en los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2025 - I, conforme al siguiente detalle:

N°	N° EXP	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	MAESTRÍA	DESC %	MODALIDAD DE CONTRATO	VIGENCIA DE CONTRATO
1	294029	ORE CONTRERAS	JORGE LUIS	42774986	GESTIÓN PÚBLICA	20 %	CAS	Del 04 de octubre de 2024 hasta el cese de la licencia sin goce de haber (retorno del titular de la plaza), en concordancia a la Resolución Jefatural N° 0146-2024-UNDC/CO/P/DGA/URRH.

Que, a través Oficio N° 133-2025-UNDC/PCO/EP de fecha 07.05.2025, el Director de la Escuela de Posgrado, considera que el acto resolutorio citado en el párrafo precedente, debe ser ratificado en sesión de Comisión Organizadora de la UNDC, tal como lo dispone su artículo sexto;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 704349-2025 de fecha 12.05.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido del Director de la Escuela de Posgrado y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 15.05.2025, se acordó por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente Resolución;**

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNDC/CO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Escuela de Posgrado N° 012-2025-EPA/UNDC de fecha 30.05.2025, donde en su artículo primero se aprobó el otorgamiento del descuento del 20% a los servidores (trabajador no docente) de la Universidad Nacional de Cañete, en el pago de derecho de matrícula y enseñanza en los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado, correspondiente al Semestre Académico 2025 - I, conforme al siguiente detalle:

N°	N° EXP	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	MAESTRÍA	DESC %	MODALIDAD DE CONTRATO	VIGENCIA DE CONTRATO
1	294029	ORE CONTRERAS	JORGE LUIS	42774986	GESTIÓN PÚBLICA	20 %	CAS	Del 04 de octubre de 2024 hasta el cese de la licencia sin goce de haber (retorno del titular de la plaza), en concordancia a la Resolución Jefatural N° 0146-2024-UNDC/CO/P/DGA/URRH.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

.....  
**DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

.....  
**ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Jefe de Secretaría General  
Universidad Nacional de Cañete